



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 097-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de abril de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 007-2022-GMCH-SGSP-GSC/MPMN, INFORME N° 020-2022-JCRF-EA-SGSP-GSC-GM/MPMN, INFORME N° 0343-2022-SGSP-GSC/GM/MPMN, CARTA N° 021-2022-EJCR-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1693-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 012-2022-IISJ-SIEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0434-2022-SIEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 153-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0312-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 35-2022-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 162-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1315-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 576-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 512-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 068-2022-CATF-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2304-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo I° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPLENTO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPLENTO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021. Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA**;



SECRETARÍA DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MOQUEGUA

G.M.
G.A.
G.P.
G.S.
O.S.L.O.
C.I.E.E.F.M.
O.H.
A.H.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 097-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de abril de 2022



Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local";

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 007-2022-GMCH-SGSP-GSC/MPMN, de fecha 17 de enero de 2022, el Sr. Guillermo Mamani Chambilla – (c) Mantenimiento Maquinaria y Equipo SGSP, da a conocer a la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, el ESTADO SITUACIONAL ENERO 2022, del Área de Maquinarias y Equipos, así como el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos del Distrito de Moquegua;

Que, mediante INFORME N° 020-2022-JCRIF-EA-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 25 de febrero de 2022, el Ing. Juan Carlos Rojas Flor – Especialista Ambiental, solicita a la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, la ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", asimismo recomienda: "(...) la elaboración y ejecución de una ficha técnica de mantenimiento correctivo y preventivo para garantizar la durabilidad de los equipos y maquinarias utilizados en el Servicio de Transporte Recolección y Eliminación de Residuos Sólidos y así mismo contribuir con la continuidad de los servicios que se brinda de manera oportuna a la población (...)";

Que, mediante INFORME N° 0343-2022-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero de 2022, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, remite al Ing. Franko Jesús Vargas Salas – Gerente de Servicios a la Ciudad, solicitud de **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**. El mismo que es trasladado con Proveído N° 878-GSC, de fecha 28/02/2022, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento, atención y acciones necesaria, y esta a su vez derivado con Proveído N° 459-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 021-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de marzo de 2022, el Ing. Esaúl Josué Colana Romero – Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**, del cual precisa en el Numeral IV. **CONCLUSIONES**. Item "4.1 (...) de lo expresado precedentemente se desprende que el pedido de mantenimiento se cñe al literal c. de la normativa vigente para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento por lo que es factible realizar la formulación de ficha de mantenimiento de los equipos y/o maquinarias pertenecientes a la MPMN (...)". Asimismo recomienda en el ítem "5.1 (...) que la elaboración de la ficha este a cargo de un profesional de la rama (ing. Mecánico o afines), a efectos que la misma pueda proyectarse adecuadamente (...)". Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 1693-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de marzo de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **EVALUACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS**, en referencia a la CARTA N° 021-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN. El mismo que es

GIP/MPMN
PGE/CEEFM/GIP/MPMN
CATE/AL/CEEFM/GIP/MPMN
C.G.
A
GM
GAM
GIP
GSC
GSE
GSE
CEEFM
OJE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 097-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de abril de 2022

trasladado con Proveído N° 5049-2022-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 012-2022-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de abril de 2022, el Ing. Hilario Sánchez Justo – Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, **FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA**, correspondiente a la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 0434-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de abril de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, hace llegar al Arq. Alfredo Zirena Uria – Gerente de Infraestructura Pública, la **FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**, para su conocimiento y demás fines. Siendo trasladado a través de Proveído N° 5772-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 153-2022-ASI-/OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de abril de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Ing. Dany Taco Pino, para que sea designado como evaluador de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0312-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de abril de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Dany Taco Pino - Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que deberá revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 35-2022-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de abril de 2022, el Ing. Dany Taco Pino – Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", del cual concluye que: "(...) **SE EMITE OPINION FAVORABLE**, debido a que cumple con la Directiva denominado "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", Aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN, con fecha 23 de Julio del 2018. **PRESUPUESTO: El presupuesto es de 592,506.10 Soles.**

COSTO DIRECTO		487,659.33
GASTOS GENERALES	11.00%	53,642.53
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	24,382.97
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	14,629.78
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	9,753.19
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,438.30
TOTAL DE PRESUPUESTO		592,506.10

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días calendario". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 162-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de abril de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de

GIP/MPMN
ING. GEREN. GIP/MPMN
CATED. AL. GEREN. GIP/MPMN
A
GM
GPM
GPP
GSC
OSLO
CELEM
OJI
Arqueo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 097-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de abril de 2022

la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 1315-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de abril de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", "(...) asimismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el INFORME N° 035-2022-DTP-IO-OSLO-GM-MPMN". El mismo que es trasladado con Proveído N° 2352-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 576-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de abril de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el séptimo párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022; la ficha de mantenimiento materia del presente informe deberá ser priorizada y registrada en dicha programación, manteniendo el techo presupuestal anual 2022. La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificación presupuestal, asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes". Por lo que es de **Opinión:** Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total: S/.592,506.10 soles. Plazo de Ejecución: 90 días calendario". Siendo trasladado con Proveído N° 2425-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 512-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de abril de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN: En consecuencia, de conforme lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA procedente que: Mediante Acto Resolutivo se APRUEBE, la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", que establece como sus OBJETIVO GENERAL: realizar mantenimiento preventivo correctivo de los dispositivos, equipos y maquinarias que realizan el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.592,506.10 soles. Plazo de Ejecución: 90 días calendario". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes. Siendo subsiguientemente remitida con Proveído N° 941-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 068-2022-CMFT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia - Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°2304-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

MPMN
OSLO-CEEFM-GIP-MPMN
MHT-AL-CEEFM-GIP-MPMN
A
GM
GAI
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OHT
Archivos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 097-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de abril de 2022

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; cuyo expediente cuenta con sesenta y nueve (069) folios sueltos, un (01) pinner A4 a cuatrocientos veinte y ocho (428) folios, y un (01) Cd; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

PRESUPUESTO APROBADO : S/. 592,506.10 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		487,659.33
GASTOS GENERALES	11.00%	53,642.53
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	24,382.97
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	14,629.78
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	9,753.19
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,438.30
TOTAL DE PRESUPUESTO		592,506.10

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 576 - 2022-SPII/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad e Inspector de la Actividad el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GIP/MPMN
PAGE/CELEM/GIP/MPMN
CAJITAL/CELEM/GIP/MPMN
Caj:

A
GAL
GAI
GET
GSE
OSLO
CELEM
OTT
Archievo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA-URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

